

por CAFETERIA MILANO LIMITADA.  
Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 23.11.2020; presentada
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Depto. de Rentas Municipales y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, **por un plazo de 30 días** a contar de la fecha del presente decreto:

Tipo de Patente	:	<b>COMERCIAL PROVISORIA</b>
Rol	:	7-3964
Actividad Económica	:	VENTA Y ELABORACION DE TE, CAFE, INFUSIONES, JUGOS, SANDWICH, PASTELERIA Y REPOSTERIA
Código Actividad	:	561.000
Clasificación	:	COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	:	AVENIDA GABRIELA MISTRAL N° 02621 LOCAL 9
Nombre Del Contribuyente	:	CAFETERIA MILANO LIMITADA
Rut	:	77.063.607-8
Nombre del Rep. Legal	:	DUGLERY ALVARADO CLAUDIA STEFANY
Rut Rep. Legal	:	
Dirección Particular Rep. Legal	:	
Fecha De Solicitud	:	23.11.2020
Otorgación N°	:	115
Fecha	:	25.11.2020
Rol Avalúo	:	4011 -24

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona, natural o jurídica, la resolución contenida en el presente Decreto

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/V/cru



**“Por Orden del Alcalde”**  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. Rentas y Patentes Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)
- Contribuyente